



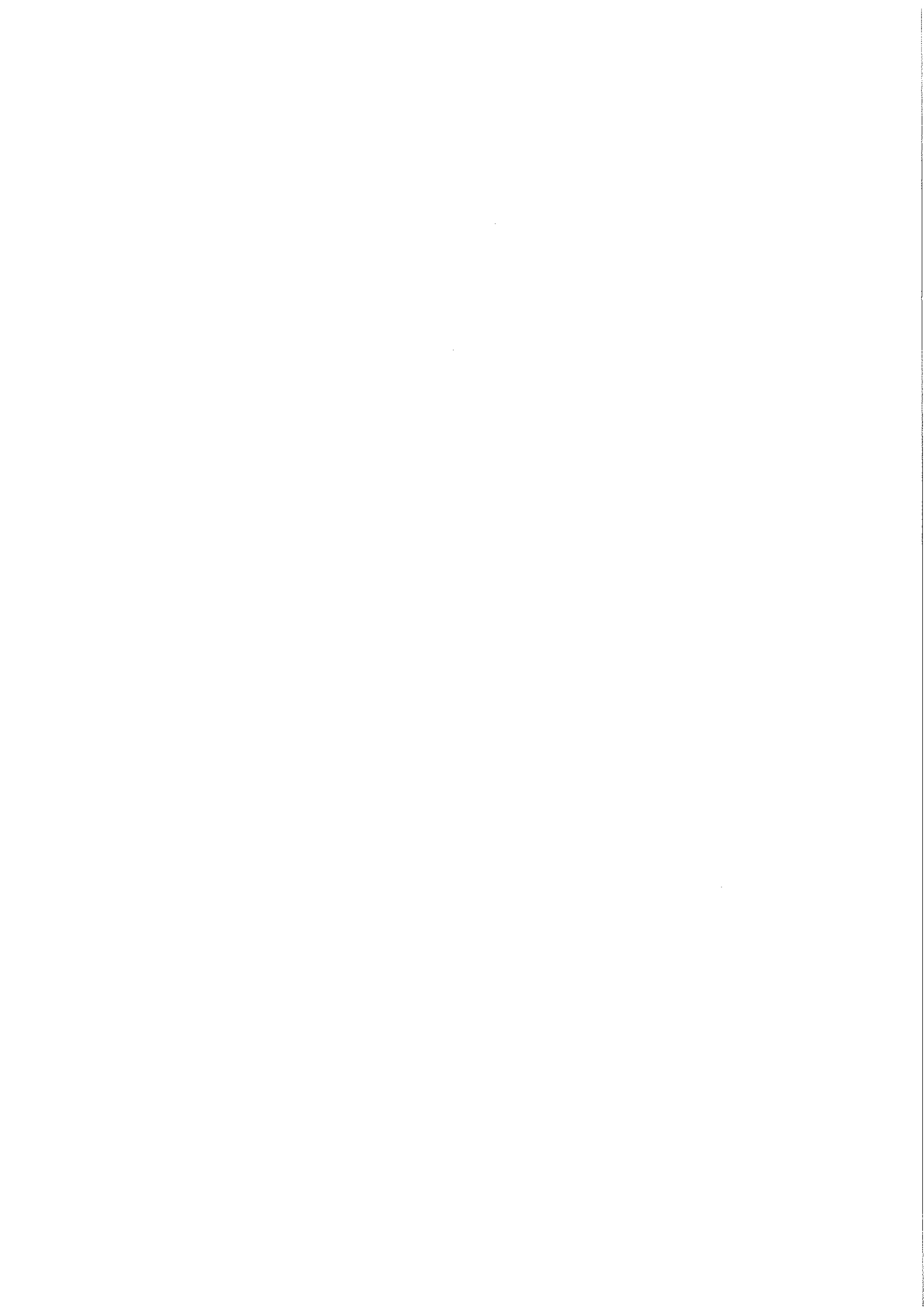
COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. ("CASSA" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en la circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adjunto se remite como hecho relevante el anuncio de la oferta pública de adquisición, previa a la solicitud de autorización, que ha sido acordada por la Junta General celebrada en el día de hoy.

En Sabadell, 8 de mayo de 2014

D. José María de Paz Arias
Secretario no Consejero del Consejo de Administración



**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
DE COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. SOBRE SUS PROPIAS
ACCIONES PARA LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE
LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA**

"El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y contiene las principales características de la oferta pública de adquisición que Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A. formulará por la totalidad de las acciones de la sociedad Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A., y que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV")."

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el Folleto Explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización."

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD OFERENTE Y DE LA SOCIEDAD AFECTADA

Tratándose de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la propia *Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.* ("**CASSA**" o la "**Sociedad**"), para la exclusión de sus propias acciones de la Bolsa de Valores de Barcelona (la "**Oferta**") la sociedad oferente coincide en este caso con la sociedad afectada.

CASSA es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes del Reino de España, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), *Carrer de la Concepció*, número 12-20, 08202 y con N.I.F. número A-08.071.664. CASSA se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 39.246, Folio 88, Hoja B-146.556.

CASSA fue constituida en fecha 1 de agosto de 1949 con el objeto de desarrollar el abastecimiento de agua potable en la ciudad de Sabadell, y tiene un plazo de duración de noventa y nueve años, esto es, hasta el 31 de julio de 2.048.

El ejercicio social de CASSA coincide con el año natural.

El objeto social de CASSA, según transcripción literal del artículo 3 de sus Estatutos Sociales vigentes, es el detallado a continuación:

"Artículo 3: La Sociedad tiene como objeto el ejercicio y desarrollo de las siguientes actividades, relacionadas todas ellas con el ciclo integral del agua:

- a) El abastecimiento de agua potable a la ciudad de Sabadell, mediante la investigación, el afloramiento, y el aprovechamiento de toda clase de aguas aptas para el servicio público y, mediante las correspondientes redes de aportación, la distribución interior para el suministro de agua corriente a domicilio y, en general, la comercialización de las actividades que estén relacionadas, incluso sobre aparatos, accesorios y herramientas relativas al suministro de agua.*
- b) La recogida, el tratamiento y el saneamiento o depuración de aguas residuales, así como, si fuera el caso, el reciclaje de las aguas depuradas para ser destinadas a otros usos, diferentes al consumo humano, todo ello referido al municipio de Sabadell.*
- c) La prestación de los servicios previstos en los apartados a) y b) anteriores, a otras poblaciones, municipios, polígonos y urbanizaciones particulares fuera del término municipal de Sabadell, utilizando los caudales propios o aquellos otros de que dispongan dichos*

núcleos, así como los medios, instalaciones y actividades anteriormente indicadas, aunque sin sujeción al régimen de Sabadell.

- d) *La redacción y ejecución de proyectos y todo tipo de trabajos o actividades relacionadas con los apartados anteriores. La realización, por parte de la Sociedad, de las actividades comprendidas en los apartados c) y d) de este artículo podrán llevarse a cabo mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades."*

El capital social de CASSA asciende a 7.551.492,88 euros, y está representado por 628.244 acciones, 125.649 acciones de clase A y 502.595 acciones de clase B, de 12,02 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Cada acción de CASSA concede a su titular o representante el derecho a un voto.

La totalidad de las acciones de clase A de CASSA, representativas del 20% de su capital social, son de titularidad exclusiva del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos Sociales de CASSA.

El grupo formado por CASSA y sus sociedades participadas está dominado, a través de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. ("AGBAR") por el grupo Suez Environnement, mediante su filial española Suez Environnement España, S.L.

CASSA es una sociedad mercantil anónima de carácter mixto con una duración hasta el 31 de julio de 2.048. El carácter mixto de CASSA comporta la participación conjunta en el capital social y en la dirección y gestión de una sociedad, de la Administración Pública y de personas naturales o jurídicas de carácter privado, en la prestación de un servicio público, y se encuentra actualmente regida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya. El carácter mixto de CASSA, cuyo objeto es la prestación del servicio público de suministro de agua, principalmente en la ciudad de Sabadell, resulta de la participación en el capital social del Ayuntamiento, quien está presente en la gestión de la Sociedad.

Una vez disuelta la Sociedad por haber transcurrido su plazo de duración, los activos correspondientes a la prestación del servicio de abastecimiento de agua en la ciudad de Sabadell y los correspondientes al servicio de tratamiento y depuración de aguas adscritos al servicio de Sabadell revertirán automáticamente en el Ayuntamiento.

La participación del Ayuntamiento en el capital de CASSA es de un 20,00%, la cual corresponde a la titularidad en exclusiva de la totalidad de las acciones de clase A de CASSA, participación que le da derecho, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad, a la designación de 5 miembros del Consejo de Administración de CASSA, entre ellos, al Vicepresidente primero del Consejo de Administración, que corresponderá al Alcalde de Sabadell, y que además presidirá la Junta General de Accionistas. También corresponderá al Ayuntamiento la designación de 2 de los 5 miembros que integrarán la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración. Asimismo, dicha participación le otorga al Ayuntamiento el derecho de veto sobre los siguientes acuerdos: emisión de obligaciones, aumento

o reducción de capital social, transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad o cualquier modificación de los Estatutos Sociales.

La venta de las acciones de clase A por parte del Ayuntamiento requiere, con carácter previo a su transmisión, la aprobación del cambio de modalidad de gestión de la Sociedad, pasando de un modelo de gestión indirecta, mediante sociedad de economía mixta, a una gestión indirecta mediante una sociedad concesionaria, con la finalidad de ajustar la naturaleza jurídica de CASSA resultante tras dicha transmisión, al régimen administrativo correspondiente. Dicho cambio de gestión no supondría el otorgamiento de una nueva concesión, lo que significa que CASSA simplemente pasaría a prestar el servicio que venía realizando hasta la fecha a través de una empresa concesionaria, siendo aplicable a la concesión el mismo plazo y las mismas condiciones que le eran aplicables a la sociedad de economía mixta.

Todas las acciones de CASSA, de clase A y B, confieren a sus titulares los mismos derechos económicos y están representadas por medio de anotaciones en cuenta, encontrándose inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona y de sus entidades participantes.

Todas las acciones de CASSA, indistintamente de su clase, se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona y se negocian por el sistema de corros en su parquet electrónico.

Se hace constar que CASSA no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles o canjeables en acciones ni otros valores o instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

En fecha 24 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar Junta General de Accionistas al objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Barcelona donde cotizan mediante el sistema de corros electrónico, mediante la consiguiente formulación de la oferta pública de adquisición de acciones que formula CASSA sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación y posterior amortización a un precio de 60 euros por acción y dirigida a la totalidad del capital social de CASSA, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 julio, del Mercado de Valores ("LMV") y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("RD 1066/2007").

La junta general de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 8 de mayo de 2014, en primera convocatoria, y que contó con la asistencia del 97,9946% del capital social ("**Junta General**"), aprobó la exclusión de negociación de las acciones de CASSA en la Bolsa de Barcelona mediante la formulación de la presente Oferta para su posterior amortización con: (i) el voto favorable de accionistas titulares de 615.333 acciones, representativas del 99,9493% del capital social presente o

representado en la Junta General y del 97,9449% del capital social de CASSA y (ii) el voto en contra de accionistas titulares de 137 acciones, representativas de 0,0223% del capital social presente o representado en la Junta General y del 0,0218% del capital social de CASSA y; (iii) la abstención de accionistas titulares de cero acciones.

Durante la Junta General, se acordó igualmente facultar al Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que el mismo pueda realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución del acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

Está previsto que en los próximos días se reúna el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de adoptar los acuerdos de ejecución del acuerdo de exclusión adoptado por la Junta General.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CASSA presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto Explicativo de la misma, y la demás documentación en los términos señalados en el artículo 17 del RD 1066/2007, una vez el Consejo de Administración adopte los acuerdos indicados en el apartado anterior y previsiblemente en el plazo máximo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

4. TIPO DE OFERTA

La Oferta es obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007, tratándose de una oferta para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

5. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA

CASSA es titular de 175 acciones propias, representativas del 0,03% del capital social de la Sociedad.

5.1. OPERACIONES SOBRE ACCIONES PROPIAS

A continuación se detallan las operaciones de compra y venta de autocartera realizadas por la Sociedad desde el 23 de marzo de 2013 (doce meses previos al hecho relevante de fecha 24 de marzo de 2014 (núm. registro 202.400), mediante el cual la Sociedad informaba del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de someter a la Junta General la exclusión de negociación de las acciones de CASSA mediante la formulación de la presente Oferta), hasta la fecha del presente Anuncio, indicando el tipo de operación, la fecha, el número de acciones y el precio por acción.

Tipo de operación	Fecha	Número de acciones	Precio por acción (euros)
VENTA ⁽¹⁾	16/07/2013	27.577	60,00€
VENTA ⁽²⁾	16/07/2013	1.000	60,00€
COMPRA	31/01/2014	175	59,95€

(1) Venta realizada por la Sociedad en el marco de la oferta pública formulada por AGBAR y liquidada el 16 de julio 2013.

(2) Venta realizada por la Sociedad filial *Ribatallada*, S.A.U. en el marco de la oferta pública formulada por AGBAR y liquidada el 16 de julio 2013.

Durante el periodo referido la Sociedad ha adquirido un total de 175 acciones en régimen de autocartera y ha vendido un total de 28.577 acciones (27.577 acciones de forma directa y 1.000 a través de la sociedad filial Ribatallada, S.A.U.).

Las 175 acciones que la Sociedad posee directamente en autocartera, representativas del 0,03% del capital social de CASSA, serán inmovilizadas según lo previsto en el artículo 10.2 del RD 1066/2007 y serán amortizadas – conjuntamente con el resto de acciones que acudan a la Oferta– una vez liquidada la presente Oferta, según el acuerdo adoptado por la Junta General en el punto duodécimo del orden del día.

5.2. OTRAS OPERACIONES CON VALORES DE CASSA

A fecha del presente anuncio, la estructura accionarial de CASSA es la siguiente:

Accionista	Participación % ⁽¹⁾	Nº de Acciones	Porcentaje Derecho de Voto
Ayuntamiento de Sabadell ⁽¹⁾	20,00%	125.649	20,01%
AGBAR	77,71%	488.225	77,73%
OTROS CONSEJEROS	0%	-	0%
Autocartera	0,03%	175	0%
SUBTOTAL	97,74%	614.049	97,74%
CAPITAL FLOTANTE	2,26%	14.195	2,26%
TOTAL	100%	628.244	100%

⁽¹⁾ El Ayuntamiento es titular de la totalidad de las acciones de Clase A (125.649 acciones de clase A, representativas del 20% del capital social)

Se indica a continuación la composición del Consejo de Administración de CASSA con indicación expresa de los consejeros nombrados a propuesta de sus accionistas significativos:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN				
Consejero	Cargo	Naturaleza del cargo	Nombrado a propuesta de	Acciones de CASSA de las que es titular / Porcentaje derechos de voto
D. Enric Blasco Gómez	Presidente	Otros Externo	AGBAR	0 - 0%
D. Juan Carlos Sánchez Salinas	Vicepresidente Primero	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0 - 0%
D. Albert Martínez Lacambra	Vicepresidente Segundo	Dominical	AGBAR	0 - 0%
D. Josep Ayuso Raya	Vocal	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0 - 0%
D. Josep Abellán Martínez	Vocal	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0 - 0%
D. Cristian Sánchez García	Vocal	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0 - 0%
D. Jordi Ferrer Perarnau	Vocal	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0 - 0%
D. Juan Vicente Ivorra Osete	Vocal	Ejecutivo	AGBAR	0 - 0%
D. Joan Cristià Roca	Vocal	Dominical	AGBAR	0 - 0%
D ^a . Marta Colet Gonzalo	Vocal	Dominical	AGBAR	0 - 0%
D. Alejandro Jiménez Marconi	Vocal	Dominical	AGBAR	0 - 0%
D. Eduardo Guilera Navarro	Vocal	Dominical	AGBAR	0 - 0%
D. Manuel Baurier Trias	Vocal	Dominical	AGBAR	0 - 0%
D. José María de Paz Arias	Secretario no Consejero	-	-	0 - 0%

Las únicas operaciones realizadas directa o indirectamente, al contado o a plazo, con acciones de CASSA u otros valores o instrumentos que den derecho a su adquisición o suscripción realizados por AGBAR o el Ayuntamiento, sus consejeros, sus accionistas de referencia, las sociedades de sus respectivos grupos y los consejeros designados por los anteriores en las sociedades de sus respectivos grupos y quién actúe concertadamente con los mismos en el periodo de tiempo comprendido desde el 23 de marzo de 2013 (doce meses previos al hecho relevante de fecha 24 de marzo de 2014 (núm. registro 202.400), mediante el cual la Sociedad informaba del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de someter a la Junta General la exclusión de negociación de las acciones de CASSA mediante la formulación de la presente Oferta), hasta la fecha del presente anuncio, se recogen en el cuadro detallado a continuación:

Sociedad	Tipo de operación	Fecha	Número de acciones	Precio por acción o derecho (euros)
Ayuntamiento	VENTA ⁽¹⁾	16/07/2013	25.568	60,00 €
AGBAR	COMPRA ⁽²⁾	16/07/2013	402.630	60,00 €

(1) Venta realizada por el Ayuntamiento en el marco de la oferta pública formulada por AGBAR y liquidada el 16 de julio 2013.

(2) Compra realizada en el marco de la oferta pública formulada AGBAR y liquidada el 16 de julio 2013.

Ni AGBAR, ni el Ayuntamiento, ni las sociedades del grupo AGBAR, ni los miembros de sus órganos de administración designados por los anteriores, tienen intención de adquirir acciones de CASSA, directa o indirectamente, aislada o concertadamente, por sí mismos o a través de persona interpuesta, hasta la fecha de liquidación de la Oferta.

6. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de CASSA, esto es, al 100% de su capital social representado por 628.244 acciones con un valor nominal de 12,02 euros cada una de ellas, 125.649 de clase A y 502.595 de clase B, representadas por medio de anotaciones en cuenta, admitidas a negociación en la Bolsa de Barcelona donde cotizan mediante el sistema de corros en su parquet electrónico.

La Oferta se extiende efectivamente a la totalidad de las acciones de CASSA, salvo las 175 acciones de clase B, representativas de un 0,03% del capital social, que la Sociedad tiene en autocartera y que serán inmovilizadas con carácter previo a la autorización de la Oferta por parte de la CNMV.

Asimismo, está previsto que las 125.649 acciones de clase A, representativas de un 20% del capital social, titularidad del Ayuntamiento y las 488.225 acciones de clase B, representativas de un 77,71% del capital social, titularidad de AGBAR, sean inmovilizadas próximamente. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 del RD 1066/2007, tanto AGBAR como el Ayuntamiento han votado a favor del acuerdo de exclusión adoptado por la Junta General.

En consecuencia, la presente Oferta se dirigirá -previsiblemente- y de modo efectivo a 14.195 acciones de clase B, representativas de un 2,26% del capital social de la Sociedad y que, conjuntamente con las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de CASSA.

La Sociedad no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en CASSA (diferentes a las clases A y B ya existentes). En consecuencia, no hay otros valores de CASSA distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la misma.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de CASSA a las que se extiende, ofreciéndose por cada una de ellas la contraprestación señalada en el apartado siguiente.

7. CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación ofrecida es de 60 euros por cada acción de CASSA que acepte la Oferta, ya sea esta de clase A o de clase B. La contraprestación se hará efectiva en metálico.

Se hace constar que CASSA designó a la Sociedad PricewaterhouseCoopers, S.L., ("PwC") para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, el cual fue puesto a disposición de los accionistas.

Basándose en el contenido y conclusiones del informe de PwC, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2014, aprobó un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio y demás términos y condiciones de Oferta, que fue objeto de comunicación como hecho relevante y puesto a disposición de los accionistas.

El precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo establecido en el artículo 10.6 del RD 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

8. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

Al tratarse de una Oferta obligatoria, la efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualesquiera que sea el número de acciones que se ofrezcan en venta.

9. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES

La presente Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en virtud de lo dispuesto respectivamente en el Reglamento (CE) núm. 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

CASSA considera que no resulta necesaria la obtención de ninguna autorización adicional de ninguna autoridad de competencia, ni son precisas otras autorizaciones, ni oposiciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la Oferta, y que, en su caso, de ser precisas, las mismas no condicionarían la Oferta.

10. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA

Ni la Sociedad, ni sus accionistas de referencia, ni tampoco los miembros de su Consejo de Administración han suscrito ningún acuerdo en relación a la Oferta.

11. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

La Oferta se formulará con el fin de excluir a las acciones de la Sociedad de negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, donde cotización mediante el sistema de corros electrónico, lo cual tendrá lugar en la fecha de la liquidación de la Oferta en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007.

Por las características de la Oferta, no se cumplirán los requisitos previstos en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa (o *squeeze-out*).

* * * * *

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la LMV, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, a partir de la fecha del presente Anuncio, aquellos accionistas de CASSA que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la sociedad afectada, en el caso de que exista". Al respecto, se hace constar que la Sociedad no tiene suscrito ningún contrato de liquidez.

En Sabadell, a 8 de mayo de 2014

Enric Blasco Gómez
Presidente del Consejo de Administración
Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A